

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

## ALGECIRAS

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de dos años de edad, alzada 1,08 metros, capa negra, raza española, asegurada en la Compañía La Alianza Agrícola, con marca de la misma en el anca izquierda, números 0 y 1, hurtada la noche del 7 de Diciembre último del sitio Cañada de Matamoros, término de Tarifa, de la propiedad de José Mena García, y caso de ser habida dicha caballería sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 180 de 1916, sobre el delito de hurto de caballería.

Dado en Algeciras á 5 de Enero de 1917.—Antonio Núñez de Castro.

JO—1028

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de tres años y medio, alzada 1,15 metros, capa castaña obscura, raza española, con rastra de seis meses, del mismo pelo que la madre, asegurada en la Compañía Alianza Agrícola, con hierro en el brazuelo izquierdo, hurtada la noche del día 5 de Diciembre último del sitio segundo cuartón de la costa del río de Guadalmejí, término de Tarifa, de la propiedad de José González Ruiz, y caso de ser habida dicha caballería sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 178 de 1916, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 8 de Enero de 1917.—Antonio Núñez de Castro.

JO—1029

## ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordéno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del vecino de Almorox, Alonso Dueñas Muñoz, que le fué hurtada la madrugada del día 16 del actual del lugar Peralta, término de Almorox; y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniendo á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

## Señas.

Una mula, pelo negro, dieciséis años, algo menos de la marca, romá, un poco coja mano izquierda, sin hierro.

Alora, 24 de Enero de 1917.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO—1055

## ASTUDILLO

D. Juan Gutiérrez Martínez, Juez municipal de esta villa de Astudillo, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar el actual paradero de Teresa Torres Mingo, de setenta y nueve años de edad, hija de Félix y de Gregorio, viuda, natural de Colmenar de Oreja, vecina de Santa María del Campo, de estatura más alta que baya, delgada de cuerpo, con señales de viruela en la cara, visto de negro, refajo de vuelta de estambre torzal con bastantes remiendos, pantalón marcado con las letras T. T., y el bollillo con marca C. G. ó L. G., no sabe leer ni escribir, también llevaba niantón toquilla al cuerpo y toquilla á la cabeza, negros; padece una hernia pequeña del bajo vientre; cuya Teresa desapareció del domicilio de su hijo D. Teófilo González Torres, vecino de Corderilla la Rea, donde se encontraba pasando una temporada, el día 11 de Noviembre último, y se cree se halla caído en el río Arlanza, cuyas aguas pasan por la dehesa de Maruela, término de Torquemada, y que desembocan al río Pisueña; y de ser conocido lo comuniquen á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 63 de 1916, se instruye por tal desaparición.

Astudillo, 13 de Enero de 1917.—Juan Gutiérrez.

JO—1057

## BAENA

D. Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 2 de Noviembre anterior falleció á consecuencia de congestión cerebral en un almíbar de paja del caserío nombrado Casilla de Martirio, sito en la Vega de Abajo, de este término, un pordiosero desconocido, de unos cincuenta y cinco años de edad, de mediada estatura, más bien alto, robusto, pelo y barba rubios, entrecanos y recortados, sin seña particular, el cual llevaba chaqueta y chaleco de pana color pasa y otro chaleco negro, dos pares de pantalones de tela de verano, unos color caqui y otros á cuadros blancos y negros y calzoncillos blancos de coleta, camisa de color á listas, botas de lona de color con las suelas de cáñamo, sombrero negro de ala ancha, un pañuelo grande de los llamados de hierbas con unas cuantas granadas, un pedazo de pan y dos cucharas, una de palo y otra de lata, otro pañuelo de color, un saco, un par de botas viejas de paño y dentro de una de ellas un sincer, una navaja pequeña con cabo de esta, un pañuelo de color y en un pico de éste seis monedas de cinco céntimos y siete de doble céntimo, un garrote y una pistola de cuero vieja algo descosida, con tabaco, y un recipiente que copiado dice: «Juega Manuel Alcalá la cantidad de dos reales en el número 4.632 para la jugada que se ha de celebrar el día uno de Septiembre del 1916.—Depositorio, Gabriel Rus Campos. Son 2 reales.—Número 4.632».

No habiendo sido identificado dicho cadáver se cita á todas aquellas personas que puedan aportar datos á tal efecto y á los próximos parientes que resulten del sujeto desconocido hasta el presente para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirlas declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo instruyendo bajo el número 78 del año 1916.

Baena, 12 de Enero de 1917.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santos.

JO—1060

## BANDE

D. Alfredo Durán Lisiro, Juez esconditral de instrucción del partido de Bande.

Hago público: Que en cumplimiento de órdenes de la Audiencia Provincial de Orense, y para hacer efectiva la cantidad de 916,67 pesetas, que reclaman á Antonio Mouve Lorenzo, vecino de Praucibe-Lobios, y hoy ausente en ignorado paradero, como importe de la tasación de costas practicada en el sumario que con el número 1.º de 1909 se le siguió, en unión de otro, en este Juzgado, sobre robo, más las costas posteriores, se le embargaron como de su pertenencia, tasaron y sacaron en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

- |   |    |
|---|----|
| 1. <sup>a</sup> Huerta al sitio denominado Torre, de 92 centíáreas, y linda: Norte, Justo Pérez; Sur, más de José Fernández; Este, más de Severo Pérez, y Oeste, María González; tasada en veinte pesetas.....                                | 20 |
| 2. <sup>a</sup> Monte en Lombelo, de dos áreas 45 centíáreas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Domingo González; Este, más de camino, y Oeste, José Fernández; tasado en ocho pesetas.....                               | 8  |
| 3. <sup>a</sup> Centenar al sitio de Soharifo, de un área cinco centíáreas; que linda: Norte, más de Juan Benito Pérez; Sur, más de Juan Benito Paz; Este, Juan Benito Pérez, y Oeste, Antonio Pérez; tasada en diez pesetas.....             | 10 |
| 4. <sup>a</sup> Prado en Muñío, de 35 centíáreas, y linda: Norte, más de María Pérez; Sur, río; Este, más de Antonia María González, y Oeste, río; tasado en veinte pesetas.....  | 20 |
| 5. <sup>a</sup> Mairal en Fornadiña, de 63 centíáreas, y linda: Norte, más de Justo Pérez; Sur y Este, camino, y Oeste, más de José Pérez, tasada en treinta pesetas.....   | 30 |
| 6. <sup>a</sup> Mairal y prado en Quebradas, de siete áreas 35 centíáreas, y linda: Norte, más de María González; Sur, más de Juan Benito Pérez; Este, más de Santiago González, y Oeste, más de Justo Pérez; tasado en sesenta pesetas ..... | 60 |
| 7. <sup>a</sup> Monte en Canelas, de seis áreas 30 centíáreas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Juan Benito Pérez; Este, más de María González, y Oeste, más de Benito González; tasado en sesenta pesetas.....          | 60 |
| 8. <sup>a</sup> Monte en Pilos, de dos áreas 45 centíáreas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Juan González; Este, más de Santiago González; tasado en veinte pesetas.....  | 20 |
| 9. <sup>a</sup> Monte en Soaliero, de dos áreas 10 centíáreas, y linda: Norte, más de Santiago González; Sur, más de Justo Pérez; Este, más de Antonio González, y Oeste, más de Justo Pérez; tasado en veinte pesetas.....                   | 20 |
| 10. Monte en Nimpeira, de dos áreas 80 centíáreas, y linda: Norte, María Pérez; Sur, más de Justo Pérez; Este, camino, y Oeste, más de Justo Pérez; tasado en veinte pesetas.....   | 20 |
| 13. Monte al mismo sitio, de tres áreas y 15 centíáreas, y linda: Norte, más de Justo Pérez; Sur,   |    |

(Continúa en la página 466.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del dia 29 de Enero de 1917.)

Número de orden en la órden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS		
				EN LA CLASE		AL ESTADO		
				Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...
117	D. Francisco Constante Vidal.....	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	Madrid.....	50	»	»	1	30
118	D. Enrique Ferrando Mas.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Málaga.....	49	3	20	1	1
119	D. Joaquín Escalera García.....	Administración subalterna.....	Almería.....	75	11	3	22	30
120	D. Eduardo Campos y Vasallo.....	Contaduría general de la Deuda pública.....	Vizcaya.....	32	3	9	19	15
121	D. Faseral Forisect del Río.....	Intervención general.....	Zaragoza.....	42	8	10	7	»
122	D. Felipe Ducazeal y Díaz.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	39	2	13	4	17
123	D. Laureano Hovia y González Castañón.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	42	11	23	4	14
<b>Aspirantes.</b>								
<b>ACTIVOS</b>								
1	D. Antonio Gaspar Lozano.....	Alcalde de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	68	5	10	40	1
2	D. Bartolomé Belza y Monagas.....	Puerto franco de Orotava.....	Canarias.....	76	4	7	23	19
3	D. Fermín Pineda y Pérez Lastra.....	Alcalde de la Aduana de Algeciras.....	Córdoba.....	49	11	6	24	16
4	D. Juan Espinosa Cabecero.....	Alcalde de la Aduana de Gijón.....	Badajoz.....	61	5	»	24	18
5	D. Victoriano González Carballo.....	Puerto franco de Puerto Cabras.....	Canarias.....	53	10	16	21	16
6	D. Aniceto Domínguez Roqueta.....	Alcalde de la Aduana de Huelva.....	Gerona.....	53	9	31	17	4
7	D. Juan Hernández Sanz.....	Alcalde de la Aduana de Mahón.....	Baleares.....	45	9	10	17	2
8	D. Manuel Darías Febles.....	Puerto franco de San Sebastián de la Gomera.....	Canarias.....	66	7	27	16	7
9	D. Fernando Madruñal y Rivas.....	Dirección de Propiedades & Impuestos.....	Sevilla.....	44	1	9	13	3
10	D. Pedro Solís y Franco.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	63	5	19	13	3
11	D. Alfonso Caro Arana.....	Dirección del Tesoro.....	Cádiz.....	56	2	7	13	3
12	D. Julio Ulecia y Cardona.....	Abogacía del Estado de Madrid.....	Cádiz.....	47	»	»	13	3
13	D. José María Gómez de Oya.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	42	»	10	13	3
14	D. Esteban Recio y Zumelzu.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Sevilla.....	34	3	8	13	3
15	D. Miguel Valleorba y Moixía.....	Intervención general.....	Palencia.....	44	3	2	13	3
16	D. Luciano Narganes Melgosa.....	Dirección de lo Contencioso.....	León.....	73	11	23	13	3
17	D. Ramón Álvarez y Losada.....	Dirección de lo Contencioso.....	Madrid.....	57	6	20	13	3
18	D. Julio Angulo y González.....	Intervención general.....	Coruña.....	47	1	18	13	3
19	D. Luciano Taxonera y Vivanco.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Orense.....	40	9	»	13	3
20	D. Marcial Pérez González.....	Administración de Propiedades & Impuestos de Orense.....	Alava.....	54	6	1	13	3
21	D. Rafael Pérez y Viana.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Burgos.....	38	1	14	13	2
22	D. Vicente Fernández Rodríguez.....	Aduana de Irún.....	Navarra.....	51	8	11	13	1
23	D. Evaristo Alonso y San Martín.....	Intervención general.....	Toledo.....	42	2	5	13	1
24	D. José González Castaños.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	29	1	27	13	»
25	D. Enrique César Shenz.....	Tesorería Central.....	Madrid.....	34	1	20	13	»
26	D. César Ramos Montero.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	33	10	9	13	»
27	D. Federico Trujillo y Miranda.....	Intervención Central.....	Cuba.....	34	2	»	12	11
28	D. José Rocamora y Mora.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Alicante.....	56	3	1	12	10
29	D. Antonio Cuellar Guerra.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	43	9	6	12	10
30	D. Ignacio Faro Gómez.....	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	Navarra.....	36	11	21	12	10
31	D. Alfredo Merino Díaz.....	Aduana de Irún.....	Valladolid.....	53	6	11	12	9
32	D. Daniel Ayuso Sebastián.....	Dirección del Tesoro.....	Guadalajara.....	49	8	20	12	8

33.	D. Tomás Gortrádix Molina.....	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.....	43.	3	20	12	7	11	14	6	P	
34.	D. Benito Núñez Paz.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	44.	6	22	27	9	12				
35.	D. Eduardo Fauall Berrosteguieta.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	45.	2	2	12	5	17	14	9	11	
36.	D. Alfredo Magro y Paltés.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	46.	10	8	12	3	15	18	6	3	
37.	D. Santiago Cuevas Blanco.....	Dirección del Tesoro.....	47.	7	8	12	3	14	14	8	2	
38.	D. Manuel Martín Nieto.....	Intervención General.....	48.	2	25	12	3	11	21	6	15	
39.	D. José Aldeguerio.....	Aduana de Irún.....	49.	10	26	12	3	11	16	5	25	
40.	D. Valentín Hurtado y Rodríguez.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	50.	8	12	3	9	19	9	13		
41.	D. José Solís Benítez.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	51.	8	22	12	3	8	21	9	12	
42.	D. Manuel Castresana y Arcelay.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	52.	11	7	12	3	4	17	0	4	
43.	D. Francisco Relajo y Moreno.....	Inspección regional de Aduanas de Barcelona.....	53.	9	23	12	3	2	22	11	16	
44.	D. Manuel Luengo García.....	Dirección 1-16 Aduanas.....	54.	3	15	12	3	2	22	6	5	
45.	D. Juan Casado y Casas.....	Dirección de Aduanas.....	55.	6	8	12	3	2	22	4	16	
46.	D. Federico Blanco Escudero.....	Aduana de Barcelona.....	56.	3	18	12	3	2	22	1	12	
47.	D. Benito de Castro y Ferro.....	Negociación de Alcoholes de Zaragoza.....	57.	9	12	3	2	20	10	P		
48.	D. Sinfeniano Pareja y Casado.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	58.	4	9	12	3	2	19	3	15	
49.	D. Juan Gareca Bermúdez.....	Intervención de Aduanas.....	59.	8	12	3	2	19	1	P		
50.	D. José Beltrí Figueras.....	Aduana de Almería.....	60.	2	29	12	3	2	13	1	29	
51.	D. Leonardo Galloja Carrillo.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	61.	1	25	12	3	2	13	11	29	
52.	D. Carlos Moreno Echavarri.....	Intervención de Hacienda de Navarra.....	62.	7	13	12	1	16	21	1	17	
53.	D. Aurelio García Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	63.	2	23	12	1	16	14	3	20	
54.	D. José Meseguer Alba.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	64.	4	7	12	3	2	28	13	7	16
55.	D. Joaquín Porta y Bosqués.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	65.	9	18	12	3	2	21	14	9	P
56.	D. Juan Espeso Gómez.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	66.	2	29	12	3	2	19	1	1	
57.	D. Felipe Zafra y Huerta.....	Intervención de Hacienda y Clases Pasivas.....	67.	1	25	12	3	2	13	11	29	
58.	D. Arturo Rodríguez Magdalena.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	68.	7	13	12	1	16	21	1	17	
59.	D. Simón Álvarez Benito.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	69.	2	23	12	1	16	14	3	20	
60.	D. José Sánchez Quiñero.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	70.	4	7	12	3	2	28	13	7	16
61.	D. Valentín Sánchez Láinez.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	71.	9	18	12	3	2	21	14	9	P
62.	D. Cosarao Rivera Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	72.	10	27	11	10	17	33	1	12	
63.	D. Luis Altomarino y Sarveró.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	73.	5	2	11	9	27	25	1	25	
64.	D. Guillermo Javaloyes García.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	74.	11	11	11	10	2	13	7	9	
65.	D. Cándido Cantón Moreno.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	75.	6	29	11	10	17	33	3	1	
66.	D. Trinidad Moreno y Moreno.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	76.	9	19	11	8	15	26	5	2	
67.	D. Miguel Domenech Franquet.....	Administración de Propiedades ó Impuestos de Barcelona.....	77.	9	21	11	8	19	21	9	13	
68.	D. Cirilo Ramón Calvo.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	78.	9	11	11	7	10	19	3	20	
69.	D. Andrés Costeros López.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	79.	11	9	11	7	10	19	5	14	
70.	D. Mariano Nevares López.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	80.	6	29	11	6	17	23	13	4	
71.	D. Aurelio Pérez Sagarramiraga.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	81.	2	11	8	11	2	36	5	14	
72.	D. Cayetano Serrano Mateos.....	Dirección de Contribuciones.....	82.	4	24	11	7	10	21	11	20	
73.	D. Juan Barbié Moreno.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	83.	9	8	11	7	10	19	3	18	
74.	D. Pedro Pedreño Redondo.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	84.	11	9	11	7	10	19	5	14	
75.	D. Pedro Muñoz Yerro y Sardina.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	85.	6	29	11	6	17	23	13	4	
76.	D. Pedro Ortiz Suárez.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	86.	9	2	11	5	13	18	13	21	
77.	D. Manuel Risoño Gorostidi.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	87.	2	6	11	5	13	23	9	P	
78.	D. Emilio Sáenz de Izurza.....	Dirección de Contribuciones.....	88.	9	17	11	4	17	23	P	22	
79.	D. Clodualdo Serna y Puerto.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	89.	11	14	11	4	11	14	10	25	
80.	D. Emilio Acereda Lalinde.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	90.	4	14	11	4	P	22	P	23	
81.	D. Segundo Cagigas y Gascón.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	91.	9	2	11	2	9	20	9	P	
82.	D. Emilio Raya Pintos.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	92.	10	3	11	2	9	17	11	9	
83.	D. Jerónimo Páiznuelo Herrero.....	Delegación especial de Hacienda de Álava.....	93.	4	10	11	1	13	31	8	28	
84.	D. Ricardo Ibáñez Alpírate.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	94.	8	27	11	1	2	23	7	3	
85.	D. Joaquín Raposo Vargas.....	Aduana de Valencia.....	95.	2	14	11	1	2	20	8	21	
86.	D. José Andrés Asensio.....	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.....	96.	9	4	11	1	2	26	3	3	
87.	D. José Lorenzo López.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	97.	1	4	11	1	2	20	6	3	
88.	D. Fabrixciano Ramírez Moreno.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	98.	4	9	11	1	2	21	14	11	
89.	D. José Pérez y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	99.	9	27	11	1	19	23	9	19	
90.	D. Faustino Mier Menéndez.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	100.	2	14	11	1	2	20	8	21	
91.	D. Pascual González Valera.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	101.	9	11	11	1	2	26	3	3	
92.	D. Eduardo R. Bello y Acero.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	102.	2	18	11	1	2	32	8	9	
93.	D. Pascual Caldera y Cepeda.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	103.	6	13	11	1	2	30	7	25	
94.	D. José Rodríguez Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	104.	9	21	11	1	2	30	5	13	
95.	D. Emilio Tamarit Fontenla.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	105.	10	28	11	1	2	26	2	25	
96.	D. Cipriano San José María.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	106.	9	11	11	1	2	25	9	23	
97.	D. Antonio Onrubia y Sáez.....	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	107.	5	17	11	1	2	25	7	18	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Meses.	Años.	
98	D. Carlos Gareta Santiago.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Zamora.	45	7	24	11	6	29
99	D. Ramón Rodríguez Peña.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Santander.	44	5	20	11	2	16
100	D. Damián San Martín Sanz.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Navarra.	44	5	21	11	1	5
101	D. Francisco Quero Martos.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén.	Jaén.	42	»	11	11	10	»
102	D. Pedro Esteban Illeszo.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Burgos.	61	»	11	11	6	20
103	D. Simón Romero Madalena.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Castellón.	61	10	13	11	10	3
104	D. Antonio Mostaza Costa.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Sevilla.	61	9	19	11	9	14
105	D. Enrique Gareta Martínez.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	38	10	7	11	2	27
106	D. Marcelo Gutiérrez Rabó.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	31	9	10	11	11	3
107	D. Antonio Mañoz Leabalceta.	Dirección del Tesoro.	Segovia.	36	11	14	11	10	»
108	D. Gregorio Ruiz Argandoña.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Alava.	67	»	11	11	8	5
109	D. Máximo Angulo y Angulo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada.	38	9	6	11	2	16
110	D. Fernando de la Fuente y Alonso.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Zamora.	65	»	11	11	1	5
111	D. Alfredo Blanco Ardanaz.	Subsecretaría.	Burgos.	39	7	28	10	9	14
112	D. Luis García Huesa.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Jaén.	52	6	5	10	10	23
113	D. José Corbás Iglesias.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	41	11	10	11	22	»
114	D. Santiago Villanúa López.	Aduana de San Sebastián.	Huesca.	57	8	19	10	20	10
115	D. Rafael Clausells y Ferrer.	Tesorería de Hacienda de Barbajoz.	Cádiz.	44	3	12	10	5	14
116	D. Gregorio Otero Álvarez.	Tesorería de Hacienda de León.	León.	44	8	17	10	25	»
117	D. Antonio Colomar Puget.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Baleares.	56	2	»	10	10	9
118	D. Ursicino Bedate de la Fuente.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Valladolid.	42	»	10	11	9	8
119	D. Marcelo Cañas de la Sierra.	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.	Santander.	40	7	11	10	1	14
120	D. Eugenio Abadía Villanueva.	Depositoria de Hacienda de Navarra.	Navarra.	39	»	10	11	19	»
121	D. Nicolás Alaguero y Vega.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Toledo.	49	»	27	10	11	19
122	D. Adolfo Santos Treviño.	Administración de Contribuciones de Lugo.	Coruña.	43	6	6	10	18	10
123	D. Antonio Ruiz Tablada.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Teruel.	41	8	16	10	3	24
124	D. Luélo Urbano González.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Cáceres.	53	10	4	10	2	16
125	D. José Espíñez Esteban.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	41	1	2	10	6	3
126	D. Ramón Pascual y Mingueza.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Segovia.	43	4	12	10	9	8
127	D. Mariano Andrés González.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva.	Zaragoza.	69	2	29	10	6	3
128	D. Diego Martín Reguilón.	Intervención de Hacienda de León.	Zamora.	41	1	19	10	2	7
129	D. Jesús Pavés y Gómez.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada.	32	3	10	10	1	10
130	D. Elías Cor Loriente.	Intervención de Hacienda de León.	Huesca.	13	10	15	10	1	18
131	D. Tomás Rubio García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Castellón.	León.	43	6	»	10	9	17
132	D. José Pérez Cillero.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Lugo.	43	5	4	10	9	17
133	D. Juan Blanco Solero.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga.	46	»	9	10	4	11
134	D. Pascual Alpuerto Yusto.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Teruel.	Teruel.	41	7	14	10	1	10
135	D. José Contreras Pérez.	Dirección del Tesoro.	Cuenca.	44	10	20	10	4	15
136	D. Pablo de la Fuente e Irady.	Intervención general.	Madrid.	31	11	6	10	13	29
137	D. Marcelino Tejedor Prieto.	Aduana de Port-Bou.	Zamora.	48	6	29	10	12	10
138	D. Pedro Pérez Martínez.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Teruel.	45	10	4	10	8	12
139	D. Angel Ostáriz Jimeno.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Zaragoza.	59	4	20	10	2	8
140	D. Francisco Román Murciano.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cáceres.	Cáceres.	50	6	10	10	13	10
141	D. Alfonso Morales Uceda.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	41	3	28	10	4	8
142	D. Dámaso Torres Méndez.	Intervención de Hacienda de Navarra.	Navarra.	41	»	10	10	3	5
143	D. César Berganza Alonso.	Negociado de Alcoholes de Madrid.	Alava.	41	10	»	10	2	10
144	D. Polícarpo Díaz.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	39	»	11	10	6	20
145	D. Manuel Rodríguez Benito.	Intervención general.	Salamanca.	43	5	25	10	5	11
146	D. Julián del Moral Alba.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Toledo.	43	10	9	10	5	3
147	D. Antonio Novillo y Carlos.	Tesorería Central.	Cuenca.	41	5	21	10	4	26
148	D. José Ramón López Castro.	Administración de Contribuciones de La Coruña.	Lugo.	41	9	13	10	9	9
149	D. Segundo Garrido Crespo.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Salamanca.	42	8	23	10	12	2
150	D. Polícarpo Rodríguez Peltzer.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Valladolid.	45	11	5	10	8	3
151	D. Nazario Fernández Braña.	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	43	5	3	10	6	21
152	D. Enrique Herranz Loronío.	Administración especial de Rentas arrendadas de Almería.	Murcia.	63	3	10	10	9	20
153	D. Antonio Ramírez Vázquez.	Dirección del Tesoro.	Cádiz.	45	4	16	10	11	14
154	D. Emilio Torres García.	Subsecretaría.	Granada.	51	»	10	10	8	»

155. D. Ildefonso Díaz Botas.	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	33	»	10	7	»	20	2	20	
156. D. Enrique Carrillo Mollar.	Tesorería Central.	Madrid.	55	3	16	10	7	11	1	26	
157. D. José Pérez Gironés.	Intervención Central.	Alicante.	68	8	24	10	6	18	26	3	24
158. D. Fructuoso López Cuyero.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Cuenca.	50	»	10	6	12	25	10	15	
159. D. Pedro Caamaño y Pardo.	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	36	2	10	10	6	4	10	6	4
160. D. Cándido Rodríguez Ortiz.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Albacete.	45	10	22	10	5	21	10	»	27
161. D. Antonino Rojo y Vallejo.	Intervención Central.	Guadalajara.	37	7	21	10	5	14	10	15	12
162. D. Miguel Bravo Cabresto.	Intervención de Hacienda de Santander.	Santander.	73	»	8	10	4	14	15	1	12
163. D. Ricardo Rivera Abellán.	Abogacía del Estado de Murcia.	Murcia.	41	8	2	10	4	13	20	10	25
164. D. Diego Pérez del Villar.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Badajoz.	Badajoz.	43	11	10	10	3	25	23	11	13
165. D. Arturo Francés Alberdi.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander.	Palencia.	38	6	17	10	3	25	20	9	6
166. D. Dímaso Antón Vázquez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	43	»	10	9	24	24	»	20	
167. D. Lorenzo García Martínez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Castellón.	Valladolid.	40	»	10	3	19	21	3	17	
168. D. Isidro Aparicio Nieto.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Guadalajara.	43	7	15	10	3	18	23	9	22
169. D. Francisco Villaplana Nebot.	Aduana de Port Bou.	Castellón.	44	7	28	10	3	17	23	10	»
170. D. Cipriano Galve Muñoz.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Teruel.	Teruel.	40	1	26	10	3	17	21	1	10
171. D. Gabinio García Cortijo.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	54	10	12	10	3	17	18	3	5
172. D. Abelardo L. Teruel Rebollo.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Alicante.	37	4	20	10	3	15	10	3	5
173. D. Saturiano García Fernández.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Almería.	41	4	5	10	3	14	21	10	»
174. D. Sebastián Navarro García.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Albacete.	50	10	21	10	3	14	15	11	19
175. D. Federico Fernández Sastre.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Baleares.	Santander.	34	1	10	10	3	14	15	9	24
176. D. Alfredo Miñón González.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Oviedo.	37	»	3	10	3	10	13	7	»
177. D. Manuel Sánchez Frechel.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Ávila.	54	8	10	10	3	5	24	9	5
178. D. Alfonso Romero Brunet.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Madrid.	27	11	19	10	3	5	10	3	22
179. D. Felipe García Escrivano.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia.	Cuenca.	42	8	»	10	»	1	23	»	22
180. D. Juan Jiménez Castells.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Tarragona.	61	6	20	10	3	»	26	5	1
181. D. Luis Grauena Soláns.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona.	Zaragoza.	44	9	10	10	3	»	22	8	26
182. D. Salvador Gálvez Carmena.	Dirección del Tesoro.	Granada.	32	»	10	3	»	10	3	»	
183. D. Sergio Sansinena Ossorio.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Badajoz.	44	9	26	10	2	15	14	8	»
184. D. Guillermo Iteus Villalonga.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Baleares.	43	11	»	10	2	4	23	9	19
185. D. Manuel Jambrina de la Iglesia.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora.	36	5	20	10	2	»	16	10	12
186. D. Miguel Díez García.	Sentador de las Minas de Almadén.	Madrid.	30	1	8	10	1	18	10	1	18
187. D. Luis Mur Ventura.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.	Huesca.	37	6	10	1	1	9	10	1	9
188. D. Daniel Focillas Loscertales.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Huesca.	27	3	6	10	1	7	10	1	7
189. D. José María Alfaro González.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño.	35	»	10	1	1	10	1	»	
190. D. Federico Berard y Laiouau.	Aduana de Barcelona.	Valencia.	39	8	»	10	»	28	10	»	28
191. D. Gregorio Merino del Barrio.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Segovia.	32	7	6	10	»	27	10	»	27
192. D. Antonio Torres y Rodríguez.	Abogacía del Estado de Málaga.	Madrid.	28	»	10	»	11	10	»	11	
193. D. José María Fernández Bazán.	Intervención de Hacienda de Logroño.	Logroño.	53	7	14	10	»	9	10	9	9
194. D. Gerardo Soto Llata.	Subsecretaría.	Santander.	58	10	17	9	11	29	9	11	29
195. D. Francisco Puerto Salvador.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Sevilla.	Sevilla.	69	2	13	9	11	28	9	11	28
196. D. Antonio Fernández Cuevas Fernández.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Zamora.	51	»	»	9	11	22	9	11	22
197. D. Enrique López de los Santos.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Sevilla.	64	»	9	11	20	15	11	25	
198. D. Joaquín Gámiz Ayerbe.	Administración de Contribuciones de Córdoba.	Córdoba.	60	1	20	9	11	19	10	»	22
199. D. Félix Díez y Díez Canseco.	Administración de Contribuciones de León.	León.	34	»	9	11	19	9	11	19	
200. D. Ramiro Borbujío Collantes.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	León.	38	2	»	9	11	15	9	11	15
201. D. Maximino Navarro Soler.	Administración de Contribuciones de Alicante.	Alicante.	26	»	22	9	11	13	9	11	13
202. D. Alfonso R. Soler y Ibáñez.	Intervención de la Dirección de la Duda y Clases Pasivas.	Madrid.	44	9	4	9	11	10	9	11	10
203. D. Manuel de Tamarit y Llopis.	Dirección de la Duda y Clases Pasivas.	Madrid.	54	»	»	9	11	9	16	7	18
204. D. Manuel Guerrero Paroja.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga.	49	10	25	9	11	7	10	1	19
205. D. Pedro Carvajal y Rivera.	Abogacía del Estado de Barcelona.	Pontevedra.	48	11	11	9	11	6	9	11	6
206. D. Mariano Gallego Quero.	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Huelva.	34	»	»	9	11	4	9	11	4
207. D. Pascual Beired Ciria.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Huesca.	Huesca.	60	8	24	9	11	3	12	7	26
208. D. José Alcina Vila.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	44	8	13	9	11	3	9	11	2
209. D. Federico Palacios Santiago.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia.	Zamora.	38	5	17	9	11	2	9	11	11
210. D. Antonio Barragán Torres.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Cáceres.	Badajoz.	52	10	11	9	11	»	32	9	»
211. D. Pedro Gutiérrez Menero.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Santander.	Santander.	35	8	7	9	11	»	16	3	3
212. D. Domingo Arribas Sastre.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	Zamora.	41	6	»	9	11	»	13	8	12
213. D. Manuel Albal y Gómez.	Intervención de la Dirección de la Duda y Clases Pasivas.	Guadalajara.	56	3	15	9	11	»	10	1	3
214. D. Justo Magdalena Lacambra.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	28	10	»	9	10	23	9	10	23
215. D. Emilio García Coronado.	Administración de Contribuciones de Toledo.	Ávila.	36	3	16	9	10	16	13	10	9
216. D. José Collado Senties.	Intervención de Hacienda de Santander.	Santander.	30	2	7	9	10	10	9	10	10

	Pesetas.
más de Fructuoso Paz; Este, más de Justo Pérez, y Oeste, Antonio María González; tasado en treinta pesetas.	
12. Monte en Parafíos, de cuatro áreas 20 centímetros, y linda: Norte, más de Serafín Pérez; Sur, más de Benito Rodríguez; Este, Benito Rodríguez, y Oeste, camino; tasado en cuarenta pesetas.	30
13. Monte al mismo sitio, de tres áreas 25 centímetros, y linda: Norte, más de Justo Pérez; Sur, más de Santiago González; Este, camino, y Oeste, más de Manuel González; tasado en veinte pesetas.	40
14. Monte en Negras, de dos áreas 80 centímetros, y linda: Norte, más de Domingo Paz; Sur, camino; Este, más de Fernando González, y Oeste, Rosa Rodríguez; tasado en quince pesetas.	20
15. Monte en Rosado, de cinco áreas 25 centímetros, y linda: Norte, más de Fernando Fernández; Sur, más de Manuel González; Este, José Álvarez, y Oeste, más de Manuel González; tasado en veinticinco pesetas.	
16. Monte en subarbustos, de dos áreas 10 centímetros, y linda: Norte, más de Juanita Pérez Fernández; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, ruta de Roca Silve; tasado en veinte pesetas.	
17. Huerta en Gomeiros, de 42 centímetros, y linda: Norte, más de José Luis González; Sur, más de José Pérez; Este, José Luis González y Oeste, José Luis González; tasada en diez pesetas	10
Total.....	423

Cuyas flores radican en términos de la parroquia de Sampayo, del Municipio de León.

Señaládose para el remate el día 12 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y advertidose que no existen titulos de propiedad de los expuestos. Cuya, y que serán subastadas en su día por cuenta de los rematadores que en su oportunidad posturas que no cubren las díjas partes del valor total de cada finca, y entre los que desean comprar parte en la subasta de todas o de una de las fincas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 del valor de la misma.

Bueno, 15 de Enero de 1917.—El Juez, Alfonso López.—El Secretario, Diccionario de Angel Marín. JO-10

#### CEDRERO

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebrián y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca, custodia y conducción, á disposición de este Juzgado, del procesado Domingo González López, de veinte años de edad, natural y vecino de Fuentesaúco, pues así lo tengo scrito por auto dictado en causa criminal que contra de ha sujetó se sigue en este Juzgado por delito de estafa.

Ibidem en Cebrián á 20 de Enero de 1917.—El Juez, Miguel Pascual.—El Secretario, Eladio González.

JO-958

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de robo de una yegua de la propiedad de Víctor Fernández Martínez, vecino del Herradón de Picarés, cuyo hecho ocurrió en la noche del 12 al 13 del actual, de un encerradero de la calle del Calvario de dicho pueblo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mandos á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dicho señorío, cuyas señas se expresan al final, y caso de ser hallado, sea puesto á mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

#### Señas del señorío.

Yegua de siete años, alzada 1,85 metros, capa roja, raza española, lunares en el costillar izquierdo y un poco calzada de las patas, y la marca del Fénix Agrícola A5 en la nalga izquierda.

#### Aparejos sustraídos.

Unos jarrillos.  
Una manta berrenda.  
Una cocha de ropones.  
Un suzidor.  
Una cincia de estopa, y  
Un espejo de correa doble.  
Bueno en Cebrián á 20 de Enero de 1917.—El Juez, Miguel Pascual.—El Secretario, Nicolás Carvallo.

JO-1035

#### GANDIA

En las diligencias que se instruyen de oficio en este Juzgado para la prevención del abiertostato de José Ramón Chafer Bañó, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Gandia, 18 de Enero de 1917: en vista de la anterior comparecencia, y dada cuenta por el actuario de que no le habrá sido satisfactorio sus honorarios en las presentes diligencias, no obstante haber requerido para ello al heredero Antonio Chafer, que tenía la representación de la otra heredera, Ramona Chafer Bañó, con apreciablemente de aumento, se decreta el cobro de los bienes restantes; físsense por peritos, nombrándose para tal efecto por este Juzgado á Heredero de Gómez María, constituyéndola de rigor, de esta vestimenta.

Notifíquese este proceso á los herederos Antonio y Ramona Chafer, por medio de los oficiales exhortos, y a través de la Heredera Chafer, domiciliada en Argelia, por medio de escrito que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que nombrén otro perito por su parte en el acto de la notificación ó dentro de seguimiento de los dichos peritajes, y dentro de diez días la heredera Ramona Chafer, informándole sobre afronte que si no comparece, se liberarán los bienes satisfaciendo las costas y gastos, se seguirá y terminará el expediente contra los mismos, continúandose subsanablemente estas diferencias con el representante del Ministerio Fiscal; habiéndose extensivos los esfuerzos que hará de remitirse á los Juzgados de Valencia y Albacete, á que se requiera á los interesados Antonio y Ramona Chafer para que desquen su calidad en esta ciudad á fin de decir las notificaciones; bajo apreciablemente de que si no lo verifican, y hasta tanto lo verifiquen, los serán hechas en los estrados de este Juzgado.

Vila a 19-1-17 y firma S. S. —Doy fe: Del P. P. —P. H., V. Boigues Otra.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, la expido en Gandia á 17 de Enero de 1917.—V. Boigues.

JO-21

#### IZNALLOZ

Por la presente comparecerá ante este Juzgado María García Fernández, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca esta citación inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibir declaratoria, por tenerla así acordado en el sumario que contra la misma se sigue en este Juzgado bajo el número 100 de 1916, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz, 23 de Enero de 1917.—El Secretario.

JO-1067

#### LAS PALMAS-TRIANA

D. Francisco de P. Caplin y Fandil, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo fallecido el dia 16 de Diciembre del pasado año á bordo del vapor español «Valbenera», en su travesía de Santander á Las Palmas, D. Jaime Escudero, de veintiún años, soltero, hijo de José y María, palero de máquina, natural de Almería, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abiertostato.

Y para hacerlo saber á los parientes más cercanos del difunto, que son desconocidos, y á cuantos tuvieren interés en la herencia, expido el presente en Las Palmas á 3 de Enero de 1917.—Francisco de P. Caplin.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO-22

D. Francisco de P. Caplin y Fandil, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el dia 18 del pasado mes de Diciembre á bordo del vapor español «Valbenera», en su travesía de Santander á Las Palmas, D. Francisco Navarro, de treinta y un años, casado, palero de máquina, natural de Torrox, provincia de Málaga, hijo de Antonio y Josefina, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de preventión de abiertostato.

Y para hacerlo saber á los parientes más cercanos del fallecido, que son desconocidos, y á cuantos tuvieran interés en la herencia, expido el presente en Las Palmas á 2 de Febrero de 1917.—Francisco de P. Caplin.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO-23

D. Francisco de P. Caplin y Fandil, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo fallecido el dia 21 de Diciembre del pasado año á bordo del vapor español «Valbenera», en su travesía de Santander á Las Palmas, D. Juan Ilvarez González, de cuarenta años, hijo de José y María del Carmen, fregadero, natural de Chiclana, provincia de Cádiz, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de preventión de abiertostato.

Y para hacerlo saber á los parientes más cercanos del difunto, que son desconocidos, y á cuantos tuvieran interés en la herencia, expido el presente en Las Palmas á 3 de Enero de 1917.—Francisco de P. Caplin.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO-24

#### LINARES

D. Blasiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la

Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, propios de Manuel Miquel Ruiz y Juan López Lorite, vecinos de Carrizosa, y que fueron sustraídos en los ejercicios del cortijo de Naques, de este término, y donde aquéllos trabajaban como maestros el día 22 del actual, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legitimidad; así como á la buscas del autor ó autores del hecho, poniéndole todo á disposición de este Juzgado.

**Efectos.**

Una chaqueta de paño obscura vieja.  
Un tapabocas blanco con listas color canela.

Cinco cajetillas de tabaco de á 6,25 pesetas.

Una petaca de cuero negro.

Una chaqueta de paño pardo formando cuadros y listas verdes.

Una peseta. y

Dos peniques.

Dado en Linares á 25 de Enero de 1917.  
Bielmo Gómez Carriono.—P. L., el Secretario, Víctor Benedicto. JO—1668

**MADRID—BUENAVISTA**

En los autos que ha correspondido conocer a este Juzgado del distrito de Buenavista y Secretaría de mi cargo, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos á nombre de D. Eugenio Gómez Callejo contra D. Julián García Moreno, sobre cancelación por prescripción de una anotación preventiva de embargo, se ha dictado la siguiente:

**Procedencia.**—Juez, Sr. Jarabo.—Juzgado de Buenavista. Madrid, 24 de Enero de 1917.—El escrito de demanda con la escritura á él acompañada y escritos y actuaciones posteriores en su virtud practicadas para la busca de los autos á que se contrae, sirvan de cabeza del asunto quo se promueve, en el quo se tiene por parte en la representación en que comparece al Procurador Catábría á virtud del poder presentado, y que le será devuelto, dejando testimonio en relación del mismo en autos.

Y dando curso á la demanda formulada sin necesidad de repartimiento general, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella al demandado D. Julián García Moreno, á quien se cumplará, notificándole esta providencia por cédula, mediante ignorarse su paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de doce días, cuya cédula se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el *Diario Oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, todo ello conforme á lo dispuesto en el artículo 269 y en los 680 al 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S. S<sup>a</sup>, de que doy fe. Jarabo.—Ante mí, P. S., Indalecio de Miguel.

Y para emplezar al demandado don Julián García Moreno, notificándole dicha providencia, expido la presente cédula para su inserción en la *GACETA DE MADRID* á 27 de Enero de 1917.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

X—193

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en 4 de Diciembre del año último, ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Caridad Fernández Llorente, contra el señor Abogado del Estado y D. Andrés Angel Nieto, sobre que se la declaró pobre

para litigar con el último en autos devolvió y aumentos provisionales, de la que se ha conformado traslado al demandado, y en su consecuencia emplazado por esta oficina al D. Andrés Angel Nieto, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, proviniéndole que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y que en mi Secretaría obran las debidas copias, que le serán entregadas en cuanto se presente.

Madrid, 26 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe de San Joaquin. JC—25

**MADRID—HOSPICIO**

Por el presente se hace saber que los Sres. D. Francisco, D. Ramón y D. Luis Menéndez Pidal, por si y en nombre de sus tres hijos, y D. Luis Menéndez Alvarado, hijo de dicho D. Luis, en su propio nombre, han presentado escrito que ha sido tramitado á este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, exponiendo que constantemente se ha conocido, como es público y notorio, los dos apellidos de Menéndez y Pidal como si fueran uno solo, hasta el extremo de que todas las relaciones de amistad de su familia los conocen, tratan y nombran con los dos apellidos expresados conjuntamente y se confundieran si refiriéndose al apellido de la familia operan sólo el de Menéndez; apareciendo estos hechos demostrados de una manera evidente y sin género alguno de duda por los periódicos y revistas acompañadas con la solicitud, en los cuales, refiriéndose así á los tres primeros de los solicitantes como á sus hijos, se les menciona después de su nombre con el apellido de Menéndez Pidal, circunstancias que vienen á obligarlos á solicitar, como solicitan, el uso legal y constante de los apellidos Menéndez y Pidal como si fueran uno solo, esto es, Menéndez Pidal, para los exponentes y para sus descendientes, atemperándose para ello á los preceptos de los artículos 60 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, ofreciendo los solicitantes, para que se reciba, con citación del Ministerio Fiscal, una información complementaria á la justificación de la procedencia de su pretensión y estableciendo substancialmente el expediente, al efecto de que, en su caso, á propuesta de la Dirección General de los Registros se dicte en su día por el Ministerio de Gracia y Justicia la Real orden correspondiente, se publica el presente en la *GACETA DE ESTA CORTE* y en el *Diario Oficial de Avisos* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo, Coruña y Madrid, á que corresponde la notificación de los interesados, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, en el término de tres meses, contados desde la última publicación.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: J. Oppelt. X—195

**JUZGADOS MUNICIPALES****HUELVA**

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Huelva.

Doy fe: Que en el juicio número 528 de 1916, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, fallo y pie del tenor siguiente:

*Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 12 de Enero de 1917; el Tribunal municipal formado con los señores Juez suplente en ejercicio D. Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. Pedro Domínguez Villegas y D. José Mendoza Martínez; habiendo visto este expediente juicio de faltas, seguido por denuncia contra José Fernández Ooi, soltero, marinero, de veinticinco años, natural de Vivero (Lugo), ausente de esta población el día 10 de Noviembre último, por estando y amenazas;*

*Faltamos que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado José Fernández Ooi, declarando de oficio las costas, cuya resolución se remitirá al mismo por los periódicos oficiales, mediante á ignorarse sus su paradero.*

*Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez = Pedro Domínguez. José Mendoza.*

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remítase á fin de que sea inserto en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación a José Fernández Ooi, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 12 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—V. B. López.

JO—818

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 572 de 1916, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, fallo y pie siguiente:

*Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 12 de Enero de 1917; el Tribunal municipal formado con el Juez suplente don Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. José Mendoza Martínez y D. Pedro Domínguez Villegas, habiendo visto este expediente juicio seguido contra Roberto Jenkins, sidióto no, luego, de su muerte y dos años, lugarteniente de West Hartrepp, sobre faltas contra el orden público;*

*Faltamos que debemos absolver y absolvemos libremente á Roberto Jenkins, declarando de oficio las costas, mandando se le notifique esta resolución por los periódicos oficiales, por ser desconocido su paradero.*

*Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez = Pedro Domínguez. José M. Martínez.*

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la *GACETA DE MADRID*, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 15 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—Visito bueno, Vázquez.

JO—820

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 544, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los siguientes extensores:

*Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 16 de Enero de 1917; formado el Tribunal municipal con el Juez D. Francisco Vázquez García y los Adjuntos D. Pedro*

Domínguez Villegas y D. José Mendoza Martínez, habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Juan Romero Peñate, mayor de edad, natural de Trigueros, vecino de Huelva, jornalero, con albergue en el Cabezo del Congreso, de donde se ha trasladado, ignorándose su actual residencia, sobre hurtio de un perro, estimado en cinco pesetas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado rebelde Juan Romero Peñate á la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Romero Peñate por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Pedro Domínguez.—José M. Martínez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 18 de Enero de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—Visito bueno, Vázquez. JO—824

#### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.476 de orden del año 1916, contra José Soler Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Illa y D. José Casabona; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Soler Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Soler Fernández, á la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casabona.—Joaquín Illa Vivere.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Soler Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: R. Carrillo. JO—830

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.481 de orden del año 1916, contra Emilio García Chicharro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Illa y D. José M. Casabona; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Emilio García Chicharro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos á Emilio García Chicharro á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Illa Vivere.—José M. Casabona.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio García Chicharro, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: R. Carrillo.

JO—827

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.484 de orden del año 1916, contra Amparo Martín Rosalí, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta y Adjuntos D. Joaquín Illa y D. José Casanova; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Amparo Martín Rosalí, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Amparo Martín Rosalí, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casanova.—Joaquín Illa Vivere.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amparo Martín Rosalí, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: R. Carrillo.

JO—826

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del año anterior, se siguen diligencias, por malos tratos, contra José Sánchez Rubio y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Vicente Pinazo y D. Manuel Dochao; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro López y López y José Sánchez Rubio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Casimiro López y López á la pena de cinco días de arresto menor

y al pago de la mitad costas; y á José Sánchez Rubio á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y al pago de la otra mitad de costas; y notifíquese al José esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Pinazo.—Manuel Dochao.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que dio fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de José Sánchez Rubio, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—894

#### Jurisdicción de Mariana.

#### CANGAS

D. Gerardo Obertín y Doldán, Juez instructor de la información sumaria que se sigue contra Manuel Souto Curra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Souto Curra, hijo de José María y Dominga Aurora, de diecinueve años, natural y vecino de Moaña, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Cangas, 19 de Enero de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín. JM—258

D. Gerardo Obertín y Doldán, Juez instructor de la información sumaria que se sigue contra Benigno González Suárez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benigno González Suárez hijo de Benito y Cándida, de diecinueve años, natural de Aldán, vecino de Hío, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que lo resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Cangas, 19 de Enero de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín. JM—259